



DEPARTAMENTO JURIDICO

## RESOLUCION EXENTA N°

### ANTOFAGASTA,

**VISTOS estos antecedentes;** Correo Ivo Rojas Berrios de fecha 2 de septiembre de 2024; Documento versión actualizada denominado “CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA” de la Ley N° 27.815, Versión V.2.2024; y

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el D.L. N° 2.763 de 1979 de Salud; D.S. N° 140 de 2004; Decreto Exento N° 07 de 21 de enero de 2022, del Ministerio de Salud; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido;

### CONSIDERANDO

1°.- Que, se presenta Documento en su versión actualizada denominado “CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA” Ley N° 27.815, Versión V.2.2024.

2° Que, mediante correo de fecha 02 de septiembre de 2024, se solicita dictar resolución, correspondiente a la aprobación de versión actualizada de documento denominado “CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA”.

### RESUELVO

1°.- **APRUEBESE**, actualización de documento en su versión actualizada denominado “CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA ” de la Ley N° 27.815, Versión V.2.2024, de 32 hojas, el que se adjunta a la presente Resolución.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JDBG0L-665>